



**Vivienda**

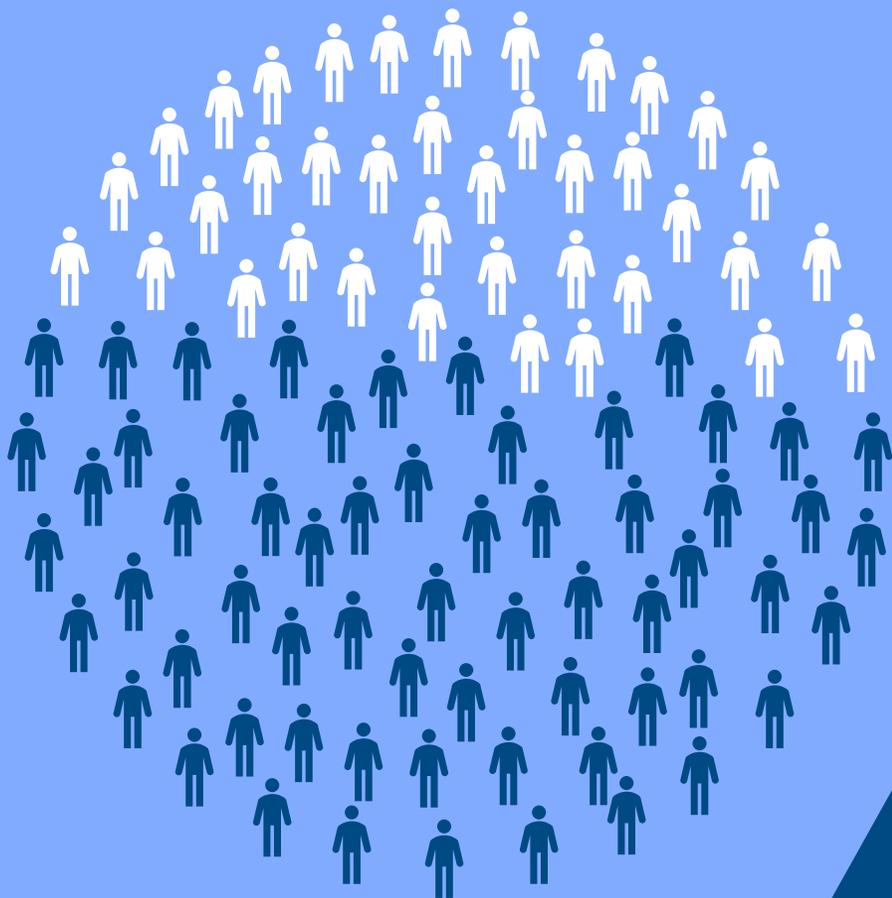
# JORNADA DE ASISTENCIA TÉCNICA

## SUBSIDIOS

ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico  
Dirección de Política y Regulación  
Grupo de Monitoreo SGP-APSB

# Normatividad aplicable para el otorgamiento de subsidios



## Constitución Política de 1991

Art. 367 Solidaridad y Redistribución de ingreso  
Art. 368 - Asignación de subsidios

## Ley 142 de 1994

Art. 89 – Regulación de tarifas  
Art. 99.5 – Reglas para conceder subsidios

## Ley 1450 de 2011

Art. 125 – Topes máximos de subsidios y mínimos de contribución por estrato

## Decreto 1077 de 2015

2.3.4.2.2. Metodología contribuciones,  
2.3.4.1.2.10 Mecanismos transferencia subsidios  
2.3.4.1.2.11. Transferencia – contrato subsidios  
2.3.4.1.1.3. Subsidios y facturación  
2.3.5.1.3.23. Condiciones subsidios con SGP-APSB

# Porcentajes máximos de subsidios y mínimos de contribución

Art. 125 Ley 1450 de 2011:

## Zona urbana

Reciben subsidio	Estrato 1: Hasta 70%
	Estrato 2: Hasta 40%
	Estrato 3: Hasta 15%
Sin subsidio ni contribución	Estrato 4
	Uso Oficial
Aportan solidariamente	Estrato 5: Desde 50%
	Estrato 6: Desde 60%
	Uso Comercial: 50%
	Uso Industrial: 30%

## Zonas rurales, zonas insulares y áreas no municipalizadas

Reciben subsidio	Estrato 1: Hasta 80%
	Estrato 2: Hasta 50%
	Estrato 3: Hasta 30%
Sin subsidio ni contribución	Estrato 4
	Uso Oficial
Aportan solidariamente	Estrato 5: Desde 50%
	Estrato 6: Desde 60%
	Uso Comercial: 50%
	Uso Industrial: 30%

# Metodología balance entre subsidios y aportes solidarios

Establecida en el Art. 2.3.4.2.1 del Decreto 1077 de 2015

## Sobre los subsidios y las contribuciones:



Concederse a los usuarios de menores ingresos (estratos 1, 2 y 3), según la ESE adoptada por la entidad territorial.



No se puede exceder los % establecidos en el Acuerdo - mediante el cual el Concejo fijó los topes máximos de subsidios y mínimos de contribución, según el art. 125 de la Ley 1450 de 2011.



Los recursos por subsidios deben transferirse a los prestadores por parte de las tesorerías de las entidades territoriales, de acuerdo con las condiciones pactadas en el acto administrativo o contrato.



Estos recursos deben contabilizarse en el FSRI, para cada uno de los servicios.



Los operadores deben reportar las contribuciones al municipio, según el corte de facturación.

# Procedimiento pago de subsídios



Tener actualizada la  
estratificación socioeconómica

Entidad Territorial

1



Realizar balance de subsidios y  
contribuciones e informa  
necesidad de subsidios

Operador

3

Realizar el estudio de Costos y  
Tarifas

Operador



4

Verificar la necesidad de  
subsídios

Entidad Territorial



Acto de aprobación de % de  
subsidio y contribución para la  
siguiente vigencia

Concejo Municipal

5

# Procedimiento pago de subsídios



Aprobar los recursos del  
SGP-APSB (Decreto de  
presupuesto)

Entidad Territorial



- Aplicar factores de subsidios y contribuciones
- Realizar la facturación
- Efectuar el cobro de subsidios aplicados

Transferir los  
aportes solidarios  
en caso de resultar  
superavitario el  
balance

Operador



Efectuar el pago de subsidios

Entidad Territorial

6

7

- Suscribir convenio o contrato para pago de subsidios
- Autorizar giro directo



Entidad Territorial

8

Verificar los montos  
cobrados por concepto de  
**subsídios aplicados** o de  
**aportes solidarios** recibidos



Entidad Territorial

10

# Procedimiento pago de subsídios



- Contabilizar subsidios otorgados por estrato y servicio
- Contabilizar contribuciones informadas por operador

Entidad Territorial



- Efectuar el reporte de subsidios en el CUIPO y FUT (Categoría de Registros Presupuestales)
- Efectuar el reporte de subsidios en el SUI

Entidad Territorial

11

12

13

Reportar al SUI información comercial y de subsidios

Operador





**COLOMBIA**  
POTENCIA DE LA  
**VIDA**



**Vivienda**



**Vivienda**